



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero once (11) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2016/0475

Dentro del término de ejecutoria de la providencia de fecha diciembre 13 de 2021 y a petición de la parte demandada, se aclara el numeral segundo de la parte resolutive del mismo, en el sentido de que para efectos el recurso de QUEJA concedido a dicha parte, el Juzgado remitirá el expediente electrónico contentivo del proceso, por lo que no debe suministrar ninguna expensa para ello.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d84d7a177db1c891cd526866098f837a072466dac8018e6efc2cd37be2caabfb**

Documento generado en 11/01/2022 11:04:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>